

**CIRCULAR N°**

**000030**

Bogotá D. C., 01 JUN 2020

**DESTINATARIO(S) :** DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES OFICINAS ASESORAS, JEFES OFICINAS, COORDINADORES GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL.

**ASUNTO :** Aislamiento inteligente productivo –trabajo en casa y horario flexible servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

Cordial saludo

La Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en cumplimiento a la Directiva Presidencial 03 del 22 de mayo de 2020, en la que insta a los servidores públicos y contratistas del estado a liderar y avanzar de forma diligente, comprometida, responsable y consecuente con la situación que se ha derivado de la Pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, en la prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas, con sujeción a los protocolos de Bioseguridad adoptados por el ministerio de Salud y Protección Social.

Durante el periodo de aislamiento obligatorio preventivo inteligente, las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional procurarán prestar sus servicios presenciales hasta con un 20% de sus servidores y contratistas, de tal manera que el 80% restante deberá realizar trabajo en casa, sin que se afecte la prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones públicas

El objetivo de la presente circular es proteger la salud y la vida de las personas privadas de la libertad, el recurso humano, sus familias y partes interesadas y cumplir la directriz presidencial y dispone el cumplimiento obligatorio de las siguientes medidas:

**1. TRABAJO EN CASA:** se autoriza trabajo en casa al personal administrativo que cumpla con una o más de las siguientes variables (no deberán presentarse a laborar en la sede de trabajo, todo el tiempo será desde casa):

- a) Mayores de 60 años
- b) Cabeza de Hogar (con hijos menores de 12 años)
- c) Mujeres gestantes o lactantes
- d) Personas con deficiencia de salud (i) respiratoria, (ii) enfermedades inmunológicas o (iii) crónicas (Cáncer, Diabetes, o VIH)

**2. AUTORIZACIÓN DE HORARIO FLEXIBLE Y TRABAJO EN CASA:** para los funcionarios administrativos que no encuentren en las variables señaladas en el numeral 1 Trabajo en Casa de la presente circular, los jefes de las dependencias del Nivel Central, Directores



Regionales y Directores de Establecimientos de Reclusión deberán dividir el número de funcionarios administrativos de cada dependencia para cumplir con la jornada laboral en turnos de lunes a viernes, así:

- a) De 7:00 am a 1:00 pm
- b) De 8:00 am a 2:00 pm
- c) De 9:00 am a 3:00 pm
- d) De 10:00 am a 4:00 pm

Los funcionarios en cada semana deberán rotar del horario y de día de trabajo presencial en la sede de trabajo, no podrá superarse el 20% de asistencia por cada dependencia en aras de disminuir la concentración de personas en espacios de trabajo y reducir el contagio de enfermedades respiratorias y COVID-19 por contacto cercano.

A manera de ejemplo de realiza la distribución de una dependencia del nivel central

Grupo	Oficina Asesora de Planeación					
	No de funcionarios/grupo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Estadística	4	(Fun 1) 7-1	(Fun 4) 9-3	(Fun 3) 10-4	(Fun 2) 8-2	(Fun 1) 7-1
Desarrollo Organizacional	5	(Fun 2) 9-3	(Fun 1) 7-1	(Fun 5) 8-2	(Fun 4) 10-4	(Fun 3) 9-3
Planeación Estratégica	7	(Fun 3 y 7) 10-4	(Fun 2) 8-2	(Fun 1, 6) 7-1	(Fun 4) 9-3	(Fun 5) 10-4
Programación Presupuestal	5	(Fun 4) 8-2	(Fun 3) 10-4	(Fun 2) 9-3	(Fun 1) 7-1	(Fun 5) 8-2

3. **REAPERTURTA DE SERVICIO AL PÚBLICO:** se atenderá de manera presencial al público en las sedes administrativas y establecimientos de reclusión del instituto, además de los canales de comunicación (i) Pagina Web, (ii) Medio escrito, (iii) Línea directa de atención al ciudadano de la ciudad de Bogotá 2347474 ext. 1485 -1486 -1511 – 1514, Correos electrónicos de las sedes administrativas del Instituto.

Dependencia	Correo
Dirección General	<a href="mailto:atencionalciudadano@inpec.gov.co">atencionalciudadano@inpec.gov.co</a> <a href="mailto:afamiliares@inpec.gov.co">afamiliares@inpec.gov.co</a> <a href="mailto:reclamos@inpec.gov.co">reclamos@inpec.gov.co</a> <a href="mailto:cerotolereancialacorruccion@inpec.gov.co">cerotolereancialacorruccion@inpec.gov.co</a>
Dirección Escuela de Formación	<a href="mailto:atencionalciudadano.escuela@inpec.gov.co">atencionalciudadano.escuela@inpec.gov.co</a>
Dirección Regional Central	<a href="mailto:aciudadano.rcentral@inpec.gov">aciudadano.rcentral@inpec.gov</a>
Dirección Regional Occidental	<a href="mailto:aciudadano.roccidente@inpec.gov.co">aciudadano.roccidente@inpec.gov.co</a>
Dirección Regional Norte	<a href="mailto:aciudadano.norte@inpec.gov.co">aciudadano.norte@inpec.gov.co</a> <a href="mailto:dh.norte@inpec.gov.co">dh.norte@inpec.gov.co</a>
Dirección Regional Noroeste	<a href="mailto:aciudadano.noroeste@inpec.gov.co">aciudadano.noroeste@inpec.gov.co</a>
Dirección Regional Oriente	<a href="mailto:aciudadano.orient@inpec.gov.co">aciudadano.orient@inpec.gov.co</a> <a href="mailto:quejas.orient@inpec.gov.co">quejas.orient@inpec.gov.co</a>
Dirección Regional Viejo Caldas	<a href="mailto:atencionalciudadano.rviejocaldas@inpec.gov.co">atencionalciudadano.rviejocaldas@inpec.gov.co</a>



4. **PERMANENCIA DE PERSONAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:** podrán permanecer en las sedes del instituto el personal de contrato a solicitud del supervisor de acuerdo al objeto del mismo, sin que con su permanencia incluyendo los funcionarios exceda el 20% previsto en la Directiva Presidencial

Es deber de los destinatarios de la presente circular cumplir y hacer cumplir la Resolución 666 del 24 de marzo de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, circular 007 de 2020, "Medidas preventivas de seguridad-Aislamiento personal CCV", circular 010 de 2020, "Medidas preventivas de seguridad-Aislamiento personal CCV" y circular 19, "Aplicación de lineamientos para el control prevención y manejo de casos por COVID-19 para la población privada de la libertad en Colombia"

De manera inmediata los directores, subdirectores y jefes de dependencia *deben socializar* el contenido de la presente circular al personal a cargo y enviar las evidencias al correo [ghumana@inpec.gov.co](mailto:ghumana@inpec.gov.co)

Atentamente.,

Brigadier General ~~NORBERTO MUJICA JAIME~~  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario